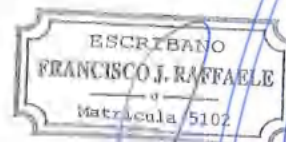


ORIGINAL



las especificaciones indicadas, incluyéndose todos los impuestos y tasas que se deriven de la presente Orden de Compra

Los precios indicados corresponden al mes de Junio de 2005, y serán redeterminados al CONTRATISTA con el mismo mecanismo que el COMITENTE se los redetermine a la UTE

La facturación del CONTRATISTA deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE sita en Av. Roca 224 (ruta 2 km. 157), Lezama, Chascomús, y el plazo de pago regirá desde su recepción. Toda condición inserta en la facturación no pactada en esta Orden de Compra carecerá de valor y no será tenida en cuenta.

La facturación deberá acompañarse con la correspondiente Foja de Medición y el correspondiente Certificado de los trabajos realizados y debidamente firmado por el Jefe de Obra designado por la UTE

Las facturas serán canceladas en condiciones Pari-Passu, a las setenta y dos (72) horas de recibido el pago por parte del COMITENTE por igual concepto.

**Sistema de contratación:**

Por unidad de medida

**Monto total del contrato:**

El monto total del contrato asciende a la suma de: \$ 25.216.023,11 (incluye iva).

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20% en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

**Medición:**

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA será realizada por la oficina de topografía de la UTE

**Garantía de contrato:**

EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro de caución por garantía de ejecución de los trabajos equivalente al 5 % de la presente ORDEN DE COMPRA a favor y satisfacción de la UTE. Esta póliza deberá entregarse ante del comienzo de los trabajos y será devuelta con la Recepción Provisoria de los mismos.

**Garantía de Fondo de Reparación:**

De cada factura será deducido un 5 % de la misma en concepto de fondo de reparos. Esta deducción podrá ser sustituida por una póliza de seguros de caución emitida por una compañía de seguros a satisfacción de la UTE.

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. POGGAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
467

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFAELE  
Matrícula 5112

Esta póliza de seguro de caución cubrirá el período de garantía de la Obra, responderá en caso de que se observen durante su transcurso deficiencias provenientes de una mala ejecución de los trabajos no subsanados por el CONTRATISTA a su costa y a entera satisfacción de la UTE.

La misma le será devuelta al CONTRATISTA una vez finalizados los trabajos a entera satisfacción de la UTE y producida la Recepción Definitiva de la obra.

#### Multas y Penalizaciones:

La UTE queda expresamente facultada a trasladar al CONTRATISTA la totalidad de las multas y/o penalizaciones que aplique el COMITENTE por cualquier causa relacionada con sus trabajos y que le sean atribuibles total o parcialmente al CONTRATISTA, a su personal, proveedores o subcontratistas.

El importe de las penalizaciones será descontado de las facturas que presente al cobro o cualquier otro crédito y/o garantía que el CONTRATISTA tenga a su favor. En caso de no mediar facturación pendientes de pago u otro crédito o garantía, el CONTRATISTA se obliga a cancelar el importe respectivo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de serle reclamado.

Ante el incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del CONTRATISTA indicada en la documentación licitatoria y/o en el presente, la UTE queda facultada a aplicar sin previa intimación una multa igual a la pactada con el COMITENTE para el mismo tipo de trabajo contratado, y deducir la misma, de cualquier crédito a su favor que el CONTRATISTA tuviere ya sea de la presente Orden de Compra o de cualquier otra y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías correspondientes.

La aplicación de esta multa no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

#### Prohibición de ceder:

El CONTRATISTA no cederá, en todo o en parte, sus obligaciones emergentes de la presente, salvo que cuente con consentimiento previo y por escrito de la UTE.

#### Personal del Contratista:

El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entre la UTE o las empresas que la integran individualmente con ese personal.

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDO M. BOGAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
403

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
a  
Matrícula 5102

Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra de la UTE podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

### Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

### Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemne a la UTE en todo momento.

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la UTE, o cualquiera de sus funcionarios.

### Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores:

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la UTE por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la UTE deberá ser considerada como asegurado para esta póliza. Para el caso que algún vehículo del CONTRATISTA ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

### Seguridad e Higiene en la obra:

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad e higiene en la obra y del equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra.

Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros y prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

### Protección ambiental:

El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todas las leyes nacionales, provinciales y municipales y con todas las reglamentaciones referentes a la prevención de la contaminación del aire, agua y suelo y a la protección de la salud y de la vida silvestre.

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
469

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matricula 5102

El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todo lo establecido en el Plan de Protección del Ambiente elaborado por la UTE y aprobado por el COMITENTE.

**Conocimiento de las condiciones de la zona de trabajo:**

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.

  
SABAVISA S.A.  
MARIA VICTORIA BARREÑA  
PRESIDENTE  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.  
Ing EDUARDO M PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
470

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matricula 5102

# DYOPSA – PENTAMAR S.A. – UTE

-----Por intermedio de la presente, la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – PENTAMAR S.A. – (Unión Transitoria de Empresas) en su carácter de contratista de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INFERIOR – TRAMO CANAL 15 – LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castelli, Chascomús y Pila (expediente nº 2406-6579/03), avalado por certificación de DHIPSO adjunta a la presente, certifica que la empresa SABAVISA S.A., ha sido subcontratada para realizar los trabajos encomendados por esa Dirección Provincial entre los km 75+500. y 85+600 del río Salado.-----

-----Al sólo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del citado subcontrato, se extiende el presente manifiesto en la ciudad de Lezama, a los 15 días del mes de enero de 2005.-----

D.Y.O.P.S.A. – PENTAMAR S.A. – U.T.E.  
Ing. Federico E. Moresco  
Representante Legal y Técnico

Ramón Freire 2265 – (1428) Capital Federal – Tel 4546 – 8900

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
471

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELI  
Matrícula 5102



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

----- Por la presente la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires, certifica que la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - PENTAMAR S.A. (Unión Transitoria de Empresas) es contratista para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INTERIOR - TRAMO CANAL 15 - LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castelli, Chascomús y Pila (expediente número 2406-6579/03). --  
----- Al solo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del contrato citado, se extiende la presente certificación en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro. -----

MUC.



Ing. NOREBERTO DANIEL COROLI  
Director Provincial  
de Saneamiento y Obras Hidráulicas  
M.I.V.S.P.

María Victoria Gualtieri Barceña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
472

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA  
DRAGADO PUERTO DE SAN PEDRO

Entre los abajo firmantes, por una parte, el **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO**, representado en este acto por su Presidente, Sr. **VEIGA MARIANO MIGUEL**, D.N.I N° 12.208.258, con domicilio en Ruta 191 Km. 0 de San Pedro, en adelante denominado "EL CONSORCIO" y así llamado en adelante; y por la otra parte la Empresa **SABAVISA S.A.**, representada en este acto por su Presidente, Sra. **MARIA VICTORIA BARREÑA**, D.N.I. N° 26.707.385, constituyendo domicilio en calle Bv. Paraná N° 450 de la ciudad de San Pedro en adelante denominada "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (OBJETO) LA CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de Dragado del Puerto de San Pedro, -Compulsa de Precios adjudicada por Resolución N° 81/09 de fecha 27 de Noviembre de 2009-, conforme a la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: (PLAZO DE EJECUCIÓN) LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descriptos en la cláusula PRIMERA en un plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. El Acta de inicio se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de aprobado el Plan de Trabajos, conforme la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente

SABAVISA S.A.  
MARIA VICTORIA BARREÑA  
PRESIDENTE

MARIA VICTORIA VEIGA  
PRESIDENTE  
Consortio de Gestion de  
Puerto de San Pedro

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. PABBAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
473

contrato. El CONSORCIO podrá prorrogar el plazo estipulado, cuando medie atrasos originados en casos de fuerza mayor o por razones ajenas a LA CONTRATISTA.

**TERCERA: (SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO)** Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario, entendiéndose por lo tanto, que LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados y EL CONSORCIO a abonar todas las sumas que resulten, de aplicar el precio unitario pactado a las cantidades medidas y certificadas en la Obra, El precio unitario acordado por las Partes, para la ejecución de lo trabajos de dragado, asciende a Pesos Diecinueve con Noventa y Ocho Centavos (\$19,98) por metro cúbico de dragado, IVA incluido. Ascendiendo el monto estimativo del presente contrato, como resultado de aplicar, el precio unitario cotizado a la cantidad establecida en el cómputo oficial del Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa de Precios (90.000 m3), a la suma de Pesos un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos (\$ 1.798.200) IVA incluido.

**CUARTA: (FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO)** El pago se realizará mediante certificados mensuales expedidos dentro de los quince días del mes siguiente a la realización de los trabajos, período durante el cual se efectuarán las mediciones respectivas, de las que surgirá la certificación. La cantidad cotizada en la Oferta es meramente indicativa, siendo que la cantidad definitiva surgirá de la medición final que se practique a todos los trabajos ejecutados en la Obra. EL CONSORCIO abonará los certificados, dentro del plazo de Siete (7) días corridos de presentadas las respectivas facturas por parte de LA CONTRATISTA. La falta de pago de las facturas, en tiempo y forma, devengará un interés igual a la tasa de Descuento de Certificados de Obra del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Del importe de cada certificado, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de obra La misma retención se hará en los certificados adicionales.

**QUINTA: (GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO)** LA CONTRATISTA presenta la garantía de ejecución de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro de Caucción N° 216.692 de Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por hasta la suma PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ ( \$89.910.-) , que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada

*Maria Victoria Barreña*  
SABAVISA S.A.  
MARIA VICTORIA BARREÑA  
PRESIDENTA

*Martino M. Veiga*  
PRESIDENTE  
Consortio de Gestion de  
Puerto de San Pedro

Maria Victoria Gualtteri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
474



ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

garantía ha sido efectuada a la orden del CONSORCIO DE GESTION DEL  
PUERTO DE SAN PEDRO.

**SIXTA:** LA CONTRATISTA, C.U.I.T. N° 30-64085427-4, presenta comprobante de  
pago de Ingresos Brutos del año 2009.

**SEPTIMA:** (REPRESENTANTE TECNICO) LA CONTRATISTA designa como  
representante técnico al Ingeniero Civil Eduardo Mauricio Podavini, Matrícula  
Profesional N° 30.919 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos  
Aires.

**OCTAVA:** El CONTRATISTA. Ejecutará los trabajos en un todo de acuerdo a las reglas  
del arte y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y responderá por la correcta  
realización de la Obra. El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de  
la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a lo cual,  
el CONSORCIO podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios  
emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por el art. 1204 del  
Código Civil.

**NOVENA:** El Contrato será rescindido por pleno derecho del CONSORCIO cuando el  
Contratista obrare con dolo o culpa grave o cuando incumpla con sus obligaciones  
contractuales. Asimismo el presente contrato podrá ser rescindido en sede  
administrativa en los términos de los art. 1° y 2° del Decreto Provincial N°  
4041/96.

**DECIMA:** (IMPUESTO DE SELLOS) EL CONSORCIO y LA CONTRATISTA  
acuerdan que el pago de la alícuota por el Impuesto de Sellos, será abonado en  
partes iguales.

**UNDECIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes se  
someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial  
de San Nicolás, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción, fijando  
domicilio en los mencionados en el encabezado del presente.

SABAVISA S.A.  
MARIA VICTORIA BARREÑA  
PRESIDENTE

Mariano M. Vega  
PRESIDENTE  
Consortio de Gestion de  
Puerto de San Pedro

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. POGAVINI  
Representante Técnico

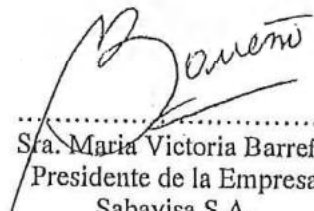
COPIO  
475

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELI  
Matrícula 5102

Así convenido, previa lectura y ratificación las partes firman dos ejemplares iguales, en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Diciembre de 2009.

  
.....  
Sr. Mariano Miguel Veiga  
Presidente del Consorcio de  
Gestión del Puerto de San Pedro

  
.....  
Sra. Maria Victoria Barreña  
Presidente de la Empresa  
Sabavisa S.A.

  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

  
Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
476

ORIGINAL

INSCRIBANC  
FRANCISCO J. BARRERA  
Matricula 5102

CONSORCIO DE GESTION  
**PUERTO SAN PEDRO**  
PUERTO RICO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL DRAGADO DEL PUERTO DE SAN PEDRO

En las oficinas de Puerto de la ciudad de San Pedro, a los 13 días del mes de Agosto de 2.010, estando presentes el Ingeniero Civil Dante Ambrogi, en su condición de Inspector de Obra del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, por una parte, y por la otra, el Ingeniero Civil Salvador Nicolás Caamaño, en su carácter de Representante en Obra de la Empresa Contratista Sabavisa S.A., proceden a labrar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra del Dragado del Puerto de San Pedro, consistente en la Recuperación del Calado del Canal de Acceso al Puerto y de la Zona de Maniobras.

Que la Empresa Sabavisa S.A., ha ejecutado todos los trabajos que le fueron encomendados en la referida obra, dentro del plazo contractual establecido. Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro a abonado la totalidad de los trabajos en tiempo y forma, no teniendo la Empresa Sabavisa S.A. nada más que reclamar por la Obra de Dragado del Puerto de San Pedro (Expte. Administrativo N° 40/2009) que las vinculara, quedando el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro liberada en forma total y definitiva; conforme a ello la Empresa Sabavisa S.A. renuncia a iniciar o continuar cualquier tipo de reclamo y/o juicio contra el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro.

En este acto el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, otorga la Recepción Definitiva de la Obra.

Asimismo se destaca que en la mencionada Obra, no existe plazo de mantenimiento, de según lo establecer el Artículo 25º de la Especificaciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor de la presente.

Ingeniero Civil Salvador N. Caamaño  
Por la Empresa Contratista  
SABAVISÁ S.A.

Ingeniero Civil Dante Ambrogi  
Por el Consorcio de Gestión del  
PUERTO DE SAN PEDRO

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISÁ S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
477

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representada en este acto por su titular, Ingeniero Fablán López, en adelante "EL COMITENTE" por una parte y por la otra la Empresa DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CPC SOCIEDAD ANÓNIMA - SABAVISA SOCIEDAD ANÓNIMA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1837052, representada en este acto por sus Representantes Legales, Señor Gustavo Horacio Dalla Tea, D.N.I. N° 12.506.584; el Señor Eduardo Carlos Caplán, D.N.I. N° 17.716.515 y el Señor Néstor Raúl Fossa, D.N.I. N° 10.353.760, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Capitán General Ramón Freire N° 2265 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según Art. 377 de la Ley 19.550, se celebra el siguiente contrato:-----

**ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato.** "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: **"ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR III – PROG. 223.918 – PROG. 285.518"**, colizadas según su oferta, adjudicada por Resolución N° 2.656 de fecha 30 de diciembre de 2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, recaída en la Licitación Pública Nacional N° S/N, que corre por Expediente N° S01:0372958/2010 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.-----

**ARTÍCULO 2º: Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (P.T.B. y C.), complementado por el Artículo 47 del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias (P.C.L.P. y C.) a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 47 del P.C.L.P. y C.-----

DYOPSA - CPC S.A. SABAVISA S.A. - UTE  
GUSTAVO H. DALLA TEA EDUARDO C. CAPLÁN NÉSTOR RAÚL FOSSA

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. FABIAN LOPEZ  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS  
  
Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
478

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matricula 5182

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios.**

Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado de acuerdo con los Artículos 6º y 11 del P.C.L.P. y C., complementados por el Artículo 79 del mismo y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de propuesta por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA BÁSICA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 646.568.285,00). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte.

**ARTÍCULO 4º:** Dentro de los DIEZ (10) días de suscripta el ACTA DE INICIO DE OBRA se pagará al Contratista, en concepto de anticipo financiero, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, según lo prescripto por el Decreto N° 2.236 de fecha 5 de noviembre de 2002, que se garantizará con una Póliza de Seguro de Caucción en las condiciones establecidas por el Artículo 24 del P.C.L.P. y C. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que congela el Contrato en el mismo valor porcentual.

**ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos.** "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 32 del P.C.L.P. y C., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL COMITENTE", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

**ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos.** "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "EL COMITENTE" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

**ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos.** El Comitente abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con los Artículos 72 y 73 del P.C.L.P. y C. Los pagos se efectuarán en pesos en efectivo. De cada

*[Handwritten signature]*

DYOPSA - CHC S.A. SABAVISA S.A. - UTE

CHRISTIAN DALCA TEA EDUARDO C. CAPLAN NESTOR FOSSA

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI  
Representante Técnico

Ing. PABIAN LOPEZ  
SUBSECRETARIO DE REQUISITOS INDIVIDUOS

FOLIO  
479

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 73º del P.C.L.P. y C.-----

**ARTÍCULO 8º: Impuestos.** "EL CONTRATISTA" se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, que deriven de la suscripción del presente contrato.-----

**ARTÍCULO 9º: Plazo de ejecución - Multas.** De acuerdo con el Artículo 29 del P.C.L.P. y C. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma de la primer Acta de Replanteo (Artículo 31 y 32 del P.C.L.P. y C.) y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 75, del P.C.L.P. y C. Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la probación de "EL COMITENTE" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.C.L.P. y C.-----

**ARTÍCULO 10: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.** La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 80 del P.C.L.P. y C. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 81 del P.C.L.P. y C. y que es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.-----

**ARTICULO 11: Garantía.** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.T.B. y C. para la Contratación de Obras Públicas y en los Artículos 14 y 24 del P.C.L.P. y C., "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 97955 emitida por ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 32.328,415) que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones

Maria Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. FODAVINI  
Representante Técnico

Ing. FRODAN LOPEZ  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

FOLIO  
480

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.-----

**ARTÍCULO 12: Vigencia.** Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.-----

**ARTÍCULO 13: Domicilio constituido.** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Piso 11, Oficina 1107 y "EL CONTRATISTA" en la calle Capitán General Ramón Freire Nº 2265, ambas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

**ARTICULO 14: Solución de Controversias.** En caso de controversias emergentes de la Interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de enero de 2011.-----

DXVISA - CPC S.A. SABAVISA S.A. UFE  
GUSTAVO H. BALLATEA EDUARDO C. CAPLAN-NESTOR FOSSA

Ing. FABIAN LOPEZ  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
481

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102



REGISTRO NOTARIAL



732

Setecientos treinta y dos

J. S. Aguirre  
MAT. 2806  
COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 070605602

Buenos Aires, 17-11-2010  
en la fecha y para...  
de...  
mecnografiado en...  
sellos de ley facsímiles.

J. S. Aguirre



J. S. Aguirre

1 CONSTITUCION DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.- "DRAGADOS  
2 Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - CPC S. A. - SABAVISA S.A. - UNION  
3 TRANSITORIA DE EMPRESAS".-----

4 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- En la Ciudad  
5 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días, del  
6 mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Escribano Autorizante,  
7 comparecen don Gustavo Horacio DALLA TEA; argentino, nacido el 12 de  
8 noviembre de 1956, casado, titular del Documento Nacional de Identidad  
9 número 12.506.584, domiciliado legalmente para este acto en la calle  
10 Capitán General Ramón Freire número 2265, de esta Ciudad; don Eduardo  
11 Carlos CAPLAN, argentino, nacido el 1º de junio de 1966, casado, titular del  
12 Documento Nacional de Identidad número 17.716.515, domiciliado  
13 legalmente para este acto en la Avenida Córdoba número 657, Piso 5º, de  
14 esta Ciudad y doña María Victoria BARREÑA GUALTIERI, argentina, nacida  
15 el 20 de Mayo de 1978, casada, titular del Documento Nacional de Identidad  
16 número 26.707.385, domiciliada legalmente para este acto en la Avenida  
17 Córdoba número 315, Piso 6º, de esta Ciudad.- Personas de mi  
18 conocimiento, según lo prescripto en el artículo 1002, Inciso a) del Código  
19 Civil.- El Señor Dalla Tea, concurre a este acto en nombre y representación  
20 de la sociedad, con sede legal en esta Ciudad, calle Capitán General Ramón  
21 Freire número 2265, denominada "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS  
22 SOCIEDAD ANÓNIMA" en su carácter de Apoderado de la misma, a mérito  
23 del Poder Especial que le fuera conferido por escritura número 223, de fecha  
24 4 de Noviembre de 2010, otorgado ante mí, al folio 703, de este Registro  
25 Notarial número 86, a mi cargo.- Y la Autorización para el presente

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M POPAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
482



ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102



A 070605602

otorgamiento surge del Acta de Directorio número 799, de fecha 29 de 26  
 Octubre de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, 27  
 del Libro de Actas de Directorio número 6, de la sociedad, rubricado por la 28  
 Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio, con fecha 27 29  
 de Agosto de 2004, bajo el número 69.307-04. Fotocopia autenticada del 30  
 acta citada, se agrega por cabeza de la presente escritura.- El Señor Caplan 31  
 concurre a este acto en su carácter de Apoderado de "CPC S.A.", a mérito 32  
 del Poder General que le fuera conferido por escritura número 228, de fecha 33  
 21 de Mayo 2009, otorgado ante la Escribana de esta Ciudad, María 34  
 Alejandra Bulubasich, al folio 531, del Registro Notarial 1671, a su cargo y la 35  
 autorización para el presente otorgamiento surge del Acta de Directorio 36  
 número 685, de fecha 2 de noviembre de 2010, que obra a fojas 292 y 293, 37  
 del Libro de Actas de Directorio número 5, de la Sociedad, rubricado por la 38  
 Inspección General de Justicia, con fecha 6 de Agosto de 2004, número 39  
 62.904-04, fotocopia autenticada del poder corre agregada al folio 348, 40  
 protocolo corriente y copia autenticada del acta mencionada se agrega por 41  
 cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y la Señora Barreña Gualtieri, 42  
 concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la 43  
 Sociedad denominada "SABAVISA S.A", con sede en la Avenida Córdoba 44  
 número 315. Piso 6°, de esta Ciudad. La PERSONERIA JURIDICA DE LA 45  
 SOCI, EL CARÁCTER INVOCADO POR LA COMPARECIENTE Y LA 46  
 AUTORIZACIÓN PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO, se justifican con: 47  
 a) La constitución de la sociedad celebrada por escritura número 101, de 48  
 fecha 12 de Octubre de 1989, pasada ante la Escribana de la Ciudad de 49  
 Dolores, Provincia de Buenos Aires, doña Mercedes Noemí Landó, al folio 50

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
483

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102



733

Selecientos treinta y tres

*J. E. Raffaele*  
ESCRIBANO AGUIRRE C. L.  
MAT 2808  
ESCRIBANO RAFFAELE

A 070605603

1 277, del Registro Notarial número 1, a su cargo; y sus complementarias  
 2 número 47, de fecha 5 de Septiembre de 1990 y 50, de fecha 19 de  
 3 Septiembre de 1990, pasadas ambas ante el Escribano de la Ciudad de  
 4 Dolores, Provincia de Buenos Aires don Duillo Armando Macchi, a los follos  
 5 68 y 72, respectivamente, del Registro Notarial número 5, a su cargo,  
 6 inscriptas simultáneamente en la Inspección General de Justicia, con fecha 2  
 7 de Octubre de 1990, bajo el número 7042, del Libro 108, Tomo A, de S. A., b)  
 8 Con el Acta de Directorio número 75, de cambio de sede legal, de fecha 27  
 9 de Junio de 1997, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha  
 10 18 de Noviembre de 1997, bajo el número 13420, del Libro 122, Tomo A, de  
 11 S. A.; c) Con la escritura de aumento de capital social y reforma de Estatuto  
 12 Social celebrado por ascritura número 313, de fecha 3 de Agosto de 2004,  
 13 pasado ante el Escribano de esta Ciudad, Alfredo Novaro Hueyo, al folio 955,  
 14 del Registro Notarial número 34, a su cargo, inscripto en la Inspección  
 15 General de Justicia con fecha 12 de Octubre de 2004, bajo el número 12724,  
 16 del Libro 26, de Sociedades por Acciones; d) Con el Acta de Asamblea  
 17 General Ordinaria de Accionistas número 32, de Elección de Autoridades y  
 18 distribución de cargos, de fecha 28 de Julio de 2010, que en su original se  
 19 tiene de manifiesto al folio 80, del Libro de Actas de Asambleas número 1,  
 20 rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de Noviembre  
 21 de 1990, bajo la letra B número 30.623; y e) Con el Acta de Directorio de  
 22 fecha 12 de Noviembre de 2010, de autorización para el presente  
 23 otorgamiento, que en su original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro  
 24 de Actas de Directorio número 1, de la Sociedad; rubricado por la Inspección  
 25 General de Justicia con fecha 16 de Noviembre de 1990, bajo la letra B

*J. E. Raffaele*

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
489

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

*[Handwritten signature]*



A 070605603

número 30.622; fotocopias autenticadas de los Instrumentos citados en los 26  
puntos a) a c), corren agregados al folio 348 protocolo corriente y fotocopias 27  
autenticadas de las actas mencionadas en los puntos d) y e) se agregan por 28  
cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y LOS COMPARECIENTES en el 29  
carácter Invocado y acreditado, luego de asegurar la vigencia de las 30  
representaciones que invisten, exponen: Que convienen en celebrar el 31  
presente contrato, de conformidad a los artículos 377 y siguientes, de la Ley 32  
19.550, modificada por la Ley 22.903, a los efectos de constituir una UNION 33  
TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante "LA UNION" con el objetivo de 34  
presentarse en la Licitación Pública, convocada por el Ministerio de 35  
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras 36  
Públicas, Subsecretaría de Recursos Hídricos, en adelante "EL 37  
COMITENTE", para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE LA 38  
SECCION DEL CAUCE DEL RIO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS 39  
- TERCER TRAMO - SECTOR III - PROG. 223.918 - PROG 286.518"; en 40  
adelante "LA OBRA", asumiendo ante el Comitente exclusivamente y en 41  
forma conjunta principal, solidaria e ilimitada responsabilidades y 42  
obligaciones que deriven de la misma, y en caso de resultar adjudicataria en 43  
la misma, ejecutar la referida obra en un todo de acuerdo a los requisitos de 44  
los pliegos licitatorios, y que se regirá por las estipulaciones del presente 45  
Contrato: ARTICULO 1.- OBJETO Y MEDIOS.- a) Objeto: LAS PARTES se 46  
vinculan contractualmente en los términos de los artículos 377 y siguientes 47  
de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903, con el objeto de reglar las 48  
relaciones mutuas y frente a terceros para llevar a cabo la ejecución de todos 49  
los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la 50

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M RODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
485

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE



734

Selecientos treinta y cuatro

REGISTRADO  
MAT. 2606  
ESCRIBANO

A 070605604

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 obra, en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones emergentes del  
 2 contrato a suscribir con "EL COMITENTE", para la ejecución de la obra.- b)  
 3 Medios: Los medios con que contará la UNION para la realización de su  
 4 objeto, consistirán en las aportaciones de capital, personal, maquinarias,  
 5 equipos y cualquier otro bien, que resulten necesarios para la ejecución de la  
 6 obra y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de obra  
 7 pública a firmar con el COMITENTE.- ARTICULO 2.- DURACION.- El  
 8 presente contrato entrará en vigor el día de la fecha y se extinguirá cuando  
 9 todos los derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas, ya sea  
 10 frente a EL COMITENTE, entre LAS PARTES o respecto de terceros,  
 11 provenientes o relacionados con el objeto del presente contrato hubiesen  
 12 sido canceladas o extinguidas.- ARTICULO 3.- DENOMINACION.- La  
 13 denominación de la UTE es la siguiente: "DRAGADOS Y OBRAS  
 14 PORTUARIAS S.A. - CPC S.A. - SABAVISA S.A.- UNION TRANSITORIA  
 15 DE EMPRESAS".- ARTICULO 4.- INDIVIDUALIZACION DE LAS  
 16 EMPRESAS Y APROBACION DE LA UNION.- A los efectos del inciso 4º. del  
 17 artículo 377 de la Ley 19.550, modificado por ley 22.903, LAS PARTES  
 18 consignan a continuación el nombre, domicilio, datos de la inscripción  
 19 registral de cada una de ellas y resoluciones que autorizan la constitución de  
 20 la presente UTE.- Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima: a)  
 21 Domicilio Legal: Capitán General Ramón Freire 2265, Capital Federal.- b)  
 22 Inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el número 554, al folio 5,  
 23 del libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de Febrero de  
 24 1970.- c) Acta de reunión de Directorio número 799, de fecha 29. de Octubre  
 25 de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, del Libro

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
486

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

*[Handwritten signature]*



A 070605604

de Actas de Directorio número 6, de la sociedad precedentemente 26  
relacionado.- CPC S.A.: a) Domicilio Legal: Avenida Córdoba número 857, 27  
piso 5º, Capital Federal- b) Inscripta ante el Registro Público de Comercio 28  
con fecha 22 de febrero de 1978, bajo el número 290, del Libro 86, Tomo "A", 29  
de Estatutos de Sociedades Anónimas.-c) Acta de reunión de 30  
Directorio número 685, de fecha 2 de Noviembre de 2010, que en su original 31  
se tiene de manifiesto a fojas 292 y 293, del Libro de Actas de Directorio 32  
número 5 precedentemente relacionada.- SABAVISA S.A.: a) Domicilio 33  
Legal: Avenida Córdoba número 315, Piso 6º, Capital Federal.- b) Inscripta 34  
ante la Inspección General de Justicia con fecha 2 de octubre de 1990, bajo 35  
el Número 7042, del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas.- c) Acta 36  
de reunión de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010, que en su 37  
original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro de Actas de Directorio 38  
número 1, de la Sociedad; precedentemente relacionado.- El domicilio legal 39  
de la UTE, a los efectos del inciso 5º del artículo 378 de la ley 19.550 40  
modificado por la Ley 22.903, será en la calle Capitán General Ramón Freyre 41  
número 2265, Capital Federal.- ARTICULO 5.- CARACTERISTICAS - 42  
OBLIGACIONES ASUMIDAS - CONTRIBUCIONES AL FONDO COMUN 43  
OPERATIVO - MODOS DE FINANCIACION.- Obligaciones: 5.1 Las partes 44  
se obligan a respetar las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones para 45  
la licitación de las obras.- 5.2 Obligaciones asumidas: LAS PARTES se 46  
comprometen a realizar las prestaciones necesarias para el cumplimiento del 47  
objeto de la UNION, de acuerdo con el punto 1 del presente contrato. A tal 48  
efecto afectarán a LA UNION: a) El personal técnico, administrativo y/o 49  
especializado necesario. Dicho personal deberá estar calificado para las 50

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

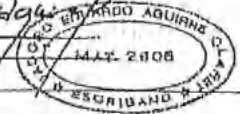
FOLIO  
487

OFICIAL



735

Setecientos treinta y cinco



A 070605605

1 funciones a desempeñar. b) Las maquinarias, equipos y otros bienes que se  
 2 requieran para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. Estos deberán  
 3 adecuarse a las características específicas que impone la obra. c) Las sumas  
 4 de dinero que resulten necesarias, d) Los servicios que se requieran para  
 5 atender a la actividad común.- 5.3 Fondo común Operativo: De acuerdo con  
 6 el artículo 378 inciso 6º, de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se  
 7 constituye el Fondo Común Operativo en la suma de \$10.000 (Pesos Diez  
 8 mil).- Las futuras integraciones que se realicen al mismo deberán efectuarse  
 9 en base a lo estipulado en el artículo 7 del presente, en el momento que  
 10 corresponda en virtud de lo dispuesto en el presente de acuerdo a la tarea  
 11 desempeñada por cada una de las PARTES en esa ocasión.- **ARTICULO 6.-**  
 12 **REPRESENTACION LEGAL** - A los efectos de cumplimentar con el inciso 7º  
 13 del artículo 378 de la ley 19.550, se nombra como Representante Legal de la  
 14 UTE (en adelante la REPRESENTANTE) en forma conjunta a las empresas  
 15 DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA y CPC S.A.  
 16 con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire número 2265, Capital  
 17 Federal, quienes actuarán exclusivamente a través de los apoderados  
 18 designados en forma unánime por las empresas y según los poderes  
 19 otorgados por las mismas, quienes para obligar a la UTE deberán actuar en  
 20 forma conjunta. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por la  
 21 Ley 19.550.- En todas las actuaciones los representantes o apoderados de la  
 22 UTE actuarán colocando al pie de su firma la leyenda: DRAGADOS Y  
 23 OBRAS PORTUARIAS S.A.- CPC S.A.- SABAVISA S.A. - UNION  
 24 TRANSITORIA DE EMPRESAS.- **ARTICULO 7.- PARTICIPACIONES -**  
 25 **RESPONSABILIDADES - DISTRIBUCION DE RESULTADOS.- a)**

Handwritten signature/initials

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO 488

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELI  
Matricula 5102



A 070605605

Participaciones: Los porcentajes de participación de LAS PARTES en LA UNION, a los efectos del artículo 378, inciso 8º de la ley 19.550 modificado por ley 22.903 son los siguientes: - DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.: 33.33%. - CPC SA.: 33.34% - SABAVISA S.A.: 33.33.- b) Responsabilidades: 1) LAS PARTES integrantes de LA UNION se obligan frente a EL COMITENTE en forma principal, solidaria e ilimitada, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato con EL COMITENTE. Durante el término de las obras y mientras subsistan responsabilidades emergentes del contrato de obra pública firmado con el COMITENTE, las PARTES no podrán introducir modificaciones en el contrato de la UNION, ni en los estatutos de las integrantes que importe una alteración del régimen de responsabilidad o modificación de su solvencia patrimonial, sin el consentimiento del COMITENTE.- 2) En las contrataciones y vinculaciones jurídicas de cualquier tipo con terceros de LA UNION y en sus relaciones entre sí, LAS PARTES quedan obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante los terceros, en la proporción que cada uno tenga de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del presente artículo, sin perjuicio de ello, las partes se obligan a mantenerse recíprocamente indemnes por los daños y perjuicios por acción u omisión o por hechos dolosos, culposos o ilícitos de cualquier naturaleza que hubiesen ocasionado a la otra parte, por lo tanto las partes acuerdan que cada una de ellas serán responsables ante la otra por los daños y perjuicios que su obrar doloso, culposo o negligente pudiesen ocasionar.- ARTICULO 8: SEPARACION Y EXCLUSION DE MIEMBROS - DISOLUCION DEL CONTRATO.- a) Separación: En el supuesto que una de LAS PARTES

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
489

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
102



736

Setecientos treinta y seis

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO AGUIRRE O.  
MAT. 2806  
ESCRIBANO

A 07:0605606

1 quisiera retirarse de LA UNION, deberá contar con la conformidad expresa  
 2 previa y por escrito de las otras PARTES y del Comitente.- b) Exclusión de  
 3 miembros: Una de LAS PARTES podría ser excluida de la UNION por las  
 4 siguientes causales: 1.- La presentación en concurso preventivo de  
 5 acreedores.- 2.- La situación de acuerdo preconcursal.- 3- Declaración de  
 6 quiebra.- 4.- La intervención judicial de la respectiva administración  
 7 empresaria.- 5.- El embargo o ejecución de parte sustancial de bienes  
 8 afectados a la ejecución de la obra o de la participación en la UNION.- 6.-  
 9 Como sanción por incumplimiento en los términos indicados en el artículo  
 10 décimo del presente.- 7.- La cesión de bienes efectuada a sus acreedores  
 11 que afecta sustancialmente a la obra.- 8.- La obstrucción reiterada, por  
 12 acción u omisión del normal desarrollo de la obra.- Operada la exclusión, las  
 13 partes no culpables tomarán a su cargo la proporción que LA PARTE  
 14 excluida tenía en LA UNION, pudiendo incorporar otra empresa que permita  
 15 el cumplimiento de los objetivos de la UNION.- c) Disolución: El presente  
 16 contrato será resuelto en caso de producirse alguna de las siguientes  
 17 circunstancias: 1.- Por la decisión unánime de LAS PARTES.- 2.- Por la  
 18 expiración del plazo de vigencia.- 3.- Cuando el objeto de LA UNION se  
 19 encuentre completamente ejecutado.- 4.- Por la imposibilidad sobreviniente  
 20 de lograr la consecución del objeto de LA UNION.- 5.- Cuando fuera  
 21 rescindido el contrato con EL COMITENTE y se hubiesen finalizado las  
 22 cuestiones originadas en dicho contrato.- 6.- Por las demás circunstancias  
 23 previstas en el artículo 375 de la Ley de Sociedades Comerciales. d) Regla  
 24 General: En caso de duda, deberá estarse siempre por la continuidad del  
 25 Contrato.- ARTICULO 9.- CONDICIONES DE ADMISION DE NUEVOS

*[Handwritten signature]*

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
490



ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELI  
Matricula 5102

*[Handwritten signature]*



A 070605606

MIEMBROS. CESION DE DERECHOS.- La incorporación a LA UNION de 26  
 otras empresas o personas y la cesión parcial o total de los derechos de LAS 27  
 PARTES hacia un tercero, deberá ser resuelta por unanimidad y contar con 28  
 la previa conformidad por escrito de EL COMITENTE.- ARTICULO 10.- 29  
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- 10.1 La unión 30  
 deberá requerir a LAS PARTES los aportes que resulten necesarios con una 31  
 antelación de quince días corridos. Si alguna de las partes no cumpliera con 32  
 las obligaciones previstas en el artículo quinto, punto 2 inciso c) del presente, 33  
 en término, LA UNION le cursará una intimación por medio fehaciente para 34  
 que en término de tres días hábiles regularice su situación poniendo al día 35  
 todas las contribuciones a su cargo con más los acrecidos que 36  
 correspondan.- Transcurrido dicho plazo, las otras partes podrán cubrir el 37  
 faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones 38  
 emergentes del contrato con EL COMITENTE, sin perjuicio de la acción de 39  
 repetición que tuvieran las partes que hubieren afrontado los pagos.- La 40  
 sustitución en el aporte genera automáticamente un crédito a favor de las 41  
 partes que la realicen. Dicho crédito se conformará con los montos aportados 42  
 en sustitución más un interés equivalente a la tasa de Descuento de 43  
 Documentos del Banco de la Nación Argentina o la que la sustituya en el 44  
 futuro más un 50 % de la misma. Los intereses se debitarán a la parte 45  
 incumpliente y se acreditarán a las partes que hubiesen efectuado el aporte 46  
 por cuenta de la incumpliente, en su respectiva cuenta de prestaciones, 47  
 dentro de los cinco primeros días del mes siguiente LA UNION tendrá 48  
 derecho de imputar a dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que 49  
 deba realizar a la parte incumpliente. En caso de que las otras partes no 50

*[Handwritten signature]*  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

*[Handwritten signature]*  
Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
491

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
5/02



COLEGIO DE ESCRIBANOS



737  
Setecientos treinta y siete

MAY. 2600  
ESCRIBANO

A 070605607

1 hubieran suplido el aporte, se devengará un crédito a favor de LA UNION  
 2 consistente en los montos no aportados, más un interés equivalente a la tasa  
 3 de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina o la que la  
 4 sustituya en el futuro. Los intereses devengados se capitalizarán  
 5 mensualmente hasta su cancelación. LA UNION tendrá derecho a  
 6 compensar con dicho crédito, en forma automática; cualquier pago que deba  
 7 realizar a la parte incumpliente y lo imputará a la cancelación del mismo.- La  
 8 sustitución realizada a favor de la parte Incumplidora o la acreditación al  
 9 fondo común operativo de la deuda por mora, no significará la liberación de  
 10 ninguna obligación o responsabilidad que le corresponda a dicha parte.- El  
 11 simple acto fehaciente de intimación para una misma parte sólo se aplicará  
 12 en tres oportunidades alternadas o dos consecutivas durante toda la vigencia  
 13 de LA UNION. Ocurridas las cuales y ante un nuevo Incumplimiento, la parte  
 14 que hubiere incurrido en el mismo será considerada "Parte Incumplidora" y  
 15 será de aplicación el artículo décimo, punto segundo, inciso a) del presente.-  
 16 10.2 Podrá declararse resuelto el presente contrato con culpa de alguna de  
 17 las partes, por las siguientes causas: a) Incumplimiento de las obligaciones  
 18 previstas en el artículo décimo, punto primero del presente, cuando la parte  
 19 hubiere sido considerada "parte incumplidora", de conformidad al  
 20 procedimiento previsto en dicho artículo.- b) Incumplimiento grave de una de  
 21 las partes de cualquier otra de las obligaciones que la ley, este contrato y los  
 22 pliegos de licitación mencionada en el punto 5.1 del presente, ponen a su  
 23 cargo. En éste caso y en forma previa, las partes cumplidoras deberán  
 24 intimar en forma fehaciente a la parte "incumplidora" para que en el plazo de  
 25 quince días cumpla con sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que la

*Handwritten signature*

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

ING EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
492

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

*[Handwritten signature]*



A 070605607

parte intimada cumpliese con sus obligaciones será considerada "parte 26  
 Incumplidora".- En los supuestos de incumplimiento a los que se refieren los 27  
 incisos a) y b) anteriores, las partes cumplidoras podrán, a su mera opción: 28  
 a) Excluir a la "parte Incumplidora", exigirle indemnización de los daños y 29  
 perjuicios sufridos y acordar con EL COMITENTE siempre que éste así lo 30  
 dispusiese, la renegociación del contrato de la obra licitada; b) Exigir a la 31  
 parte incumplidora el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con más 32  
 las indemnizaciones correspondientes.- 10.3 En cualquiera de las hipótesis 33  
 de incumplimiento que se produzca, adicionalmente la "parte Incumplidora" 34  
 deberá responder por los daños y perjuicios directos o emergentes 35  
 generados a la unión o a la otra parte, con exclusión expresa de daños 36  
 indirectos, lucro cesante o pérdida de beneficios, de los cuales las partes 37  
 renuncian a reclamarse entre sí. Todo ello sin perjuicio de la subsistencia de 38  
 la responsabilidad solidaria asumida ante EL COMITENTE hasta la 39  
 finalización del contrato celebrado con éste.- 10.4 Cualquier disputa entre las 40  
 partes será resuelta por el mecanismo dispuesto en el artículo 16.- 41  
**ARTICULO 11.- COMITÉ DIRECTIVO.-** LA UNION estará conducida por un 42  
 Comité Directivo integrado por Tres miembros, designados uno por 43  
 DYOPSA, uno por CPC S.A y uno por Sabavisa.- También se designará un 44  
 miembro suplente por cada titular. Los suplentes reemplazarán a los titulares 45  
 únicamente en caso de ausencia de éstos. Tanto los representantes titulares 46  
 como los suplentes, deberán contar con poderes otorgados por LAS 47  
 PARTES mandantes, que las obliguen por las decisiones que ellos adopten y 48  
 podrán ser reemplazados en cualquier momento por la PARTE que lo 49  
 designó.- El Comité Directivo tendrá las siguientes atribuciones: a) Fijar las 50

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
493

ORIGINAL



ESCRIBANO  
ARREVELE  
5102

738  
Selecientos-treinta y ocho

BOJARDÓ AGUIRRE OLIVERA  
MAT. 2608  
ESCRIBANO P. L. 194

A 070605608

1 políticas relativas al manejo del contrato.- b) Decidir y poner en ejecución los  
 2 actos jurídicos y societarios que fuere menester para cumplir con las  
 3 finalidades de éste contrato.- c) Supervisar el cumplimiento del contrato.- d)  
 4 Determinar por cual de las PARTES será realizada, o en qué proporción,  
 5 cada una de las tareas comprometidas en el contrato de obra pública  
 6 firmado con el COMITENTE, y que serán aportados por las PARTES o la  
 7 UNION en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del presente y artículo 378  
 8 inciso 6º de la ley de sociedades.- e) Aprobar el programa de trabajos,  
 9 organigrama de personal, funciones y remuneraciones.- f) Aprobar el  
 10 presupuesto y el programa Inicial de la obra.- g) Fijar e Implementar la  
 11 política financiera. h) Aprobar aquellas compras y/o subcontrataciones que se  
 12 consideren de importancia para la obra, estableciendo a esos efectos, en su  
 13 primera reunión, definiciones pertinentes dentro de las cuales se fijarán los  
 14 límites de compras que directamente podrá decidir el jefe de obra. i) Definir el  
 15 alcance y oportunidad de los reclamos sustanciales que eventualmente se  
 16 hicieran a EL COMITENTE o a terceros.- j) Intervenir en la formación de los  
 17 eventuales reclamos sustanciales que se hagan a EL COMITENTE o a  
 18 terceros.- k) Decidir la paralización total o parcial de los trabajos.- l) Aprobar  
 19 las cuentas finales de LA UNION.- m) Proceder a la liquidación final de la  
 20 UNION.- n) Decidir iniciar Juicio contra EL COMITENTE o terceros.- El  
 21 Comité Directivo se reunirá como mínimo una vez por mes o cuando por  
 22 razones especiales o de urgencias sea convocado. La convocatoria podrá  
 23 ser realizada por cualesquiera de las partes con por lo menos 7 días de  
 24 anticipación, salvo casos de urgencias en los cuales deberán reunirse dentro  
 25 de las 24 horas de comunicada la citada urgencia. Las decisiones se tomarán

*[Handwritten signature]*

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
494

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELLO  
Matrícula 5112



A 070605608

por unanimidad. En caso de no lograrse la misma, esto será comunicado 26  
 inmediatamente a las PARTES quienes se deberán reunir a través de las 27  
 personas de nivel directivo que cada una de ellas designe, para intentar 28  
 obtener una solución en el término máximo de 5 días hábiles. De persistir la 29  
 discrepancia se recurrirá al mecanismo de arbitraje dispuesto en el artículo 30  
 16 del presente Contrato.- ARTICULO 12.- LIBROS - ESTADOS DE 31  
SITUACION.- La administración y contabilidad de la U.T.E., será realizada y 32  
 registrada en un centro de contabilidad independiente.- LAS PARTES 33  
 deberán establecer las normas y proveer lo necesario para que la 34  
 contabilidad y estados de situación especiales, que regulara la naturaleza o 35  
 importancia de la actividad común, sean llevados con las formalidades 36  
 establecidas en el Código de Comercio. Cumplimentando lo establecido en el 37  
 punto 12 del artículo 378 de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, la 38  
 contabilidad llevará por lo menos los Libros Diario, Inventario y Balances, y 39  
 subsidiarios de I.V.A. que correspondan, con las formalidades del Código de 40  
 Comercio y debidamente habilitados a nombre de LA UNION.- Los libros y 41  
 demás documentos estarán en todo momento a disposición de LAS PARTES 42  
 para la inspección, en el lugar en que se lleven y dentro del horario de 43  
 trabajo.- ARTICULO 13.- INSTRUMENTACION DE LAS OPERACIONES. 44  
 La UNION, emitirá la facturación al COMITENTE en función de lo dispuesto 45  
 en el contrato de obra pública a firmar con el mismo. ARTICULO 14.- 46  
CIERRE FINAL DE CUENTAS.- Una vez recibidas por LA UNION todas las 47  
 cantidades adeudadas a la misma por EL COMITENTE o terceros, percibido 48  
 el producto de la venta de las instalaciones, equipos y otros bienes muebles 49  
 o inmuebles afectados a LA UNION, y canceladas sus deudas, el Comité 50

Maria Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
495

ORIGINAL



PROFESION DE ABOGADO



ESCRIBANO FRANCISCO J. RAFFAELLE

739

Setecientos treinta y nueve



A 078695609

6/01

1 Directivo preparará la Cuenta Final de LA UNION. El excedente neto total, si  
 2 lo hubiere, se distribuirá entre LAS PARTES en proporción a la participación  
 3 prevista en el art. 7. Si no hubiere excedente y fuere necesario realizar  
 4 Integraciones para cubrir la pérdida, la misma deberá ser adoptada por LAS  
 5 PARTES en la misma proporción. ARTICULO 15.- ESTADOS CONTABLES.-  
 6 La periodicidad con que se confeccionarán los estados contables será anual  
 7 y la fecha del cierre del ejercicio será al 30 de junio de cada año.-  
 8 ARTICULO 16.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.- Para cualquier  
 9 controversia que se suscite entre las partes se procederá de la siguiente  
 10 manera: Se tratará de arribar a una solución amigable.-Si pasados treinta  
 11 (30) días de efectuada la primera reunión en relación al conflicto no se  
 12 hubiere arribado a una solución, se recurrirá al arbitraje de árbitros,  
 13 amigables componedores, elegidos uno por cada parte, todo los cuales  
 14 deberán expedirse ex aquo et bono en el plazo máximo de quince días y  
 15 cuyo fallo será inapelable. Los árbitros realizarán su cometido en la ciudad de  
 16 Buenos Aires, cuya jurisdicción se pacta expresamente. Asimismo, se pacta  
 17 la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal en caso de  
 18 que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, renunciando expresamente  
 19 a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder.- Las partes  
 20 convienen expresamente que se someterán a las normas establecidas por el  
 21 Reglamento Orgánico del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de  
 22 Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y sus normas reglamentarias en  
 23 vigencia, que declaran conocer y aceptan íntegramente.- ARTICULO 17.-  
 24 DISOLUCION.- Con el objeto de obtener la disolución, y el posterior cierre y  
 25 baja por ante los organismos respectivos, las partes se comprometen a

*Handwritten signature*

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
490

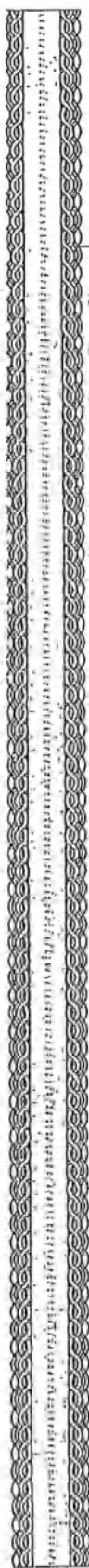
ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELLE  
Matrícula 610

*[Handwritten signature]*



A 070605609



arbitrar los medios necesarios para el cierre efectivo de la UTE, una vez que  
esta se encuentre finalizada por cualquiera de las causales que así lo  
determinen, para lo cual los gastos de mantenimiento de administración, ya  
sea prestaciones ante organismos públicos, registros, y demás reparticiones,  
como también los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales, serán  
afrontados por las partes en las proporciones respectivas, y se establecerá  
en dicha oportunidad quien los llevara a cabo y los honorarios y gastos que la  
misma genere.- El acta de Directorio que autorice a la baja y cierre de la UTE  
deberá ser emitida dentro de los 60 días de concluida la UTE, siendo  
responsable de todos los gastos y honorarios quien no la efectúe frente a  
primer requerimiento.- **ARTICULO 18.- REGISTRACION.-** De conformidad a  
lo prescripto por el artículo 380 de la Ley 19.950 reformada por la Ley  
22.903, el presente Contrato y la designación de la "Representante" de la  
Unión Transitoria de Empresas, será inscripto en el Registro Público de  
Comercio, a cuyo efecto LAS PARTES se autorizan recíprocamente a  
realizar todos los trámites tendientes a dicha inscripción.- EL ESCRIBANO  
AUTORIZANTE HACE CONSTAR: a) Que la sociedad "DRAGADOS Y  
OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA" se encuentra inscripta en el  
Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Febrero de 1970, bajo el  
número 554, folio 5, Libro 71 Tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Que la  
sociedad "CPC S.A" se encuentra inscripta en el Registro Público de  
Comercio, con fecha 22 de Febrero de 1978, bajo el número 290, del Libro  
86 y c) Que la sociedad "SABAVISA S.A." se encuentra inscripta en la  
Inspección General de Justicia, con fecha 2 de Octubre de 1990, bajo el  
Número 7042, del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas y c) El CUIT

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
497

ORIGINAL

ESCRIBANO FRANCISCO J. RAFFAELLI



OFICIO ESCRIBANIL



740

Setecientos cuarenta

JACOBO EDUARDO AGUIRRE O. LAFERRERE  
MAT. 2008  
ESCRIBANO 213

A 0706/2006-10

1 de "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA" es 30-  
2 51966278-3; el CUIT de "CPC S.A." es 30-59865201-1 y el CUIT DE  
3 "SABAVISA S.A." es 30-64085427-4.- LEIDA que les fue a los  
4 comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por  
5 ante mí, el Escribano Autorizante, doy fe.-  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*J. E. Aguirre*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Ante mí:

JACOBO EDUARDO AGUIRRE O. LAFERRERE  
MAT. 2008  
ESCRIBANO 213  
*J. E. Aguirre*

María Victoria Gualtleri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
498



ORIGINAL

ESCRIBANCO  
FRANCISCO J. RAFFAELE  
Matrícula 5102

*[Handwritten signature]*



A 070605610



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

*[Handwritten signature]*  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

*[Handwritten signature]*  
Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

*[Handwritten signature]*

FOLIO  
499

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELLI  
51



CONFEERDA



FOLIO  
16  
C 001653342

1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 732  
 2 del registro notarial N° 86 de esta Ciudad, autorizada  
 3 por Escribano J. Eduardo Aguirre Claret  
 4 PARA "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - CPC S.A. -  
 5 SABAVISA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS"  
 6 en mi carácter de titular de dicho registro expido  
 7 SEGUNDA COPIA en nueve  
 8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Alres a los 1º días  
 9 del mes de diciembre de 2010

*J. E. Aguirre*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
500

ORIGINAL

ESCRIBANO  
FRANCISCO J. RAFFAELLE  
Matrícula: 5702



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Hoja: 1

Número Correlativo I/G.J.: 18370521 CUIT:  
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS  
Razón Social :  
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SA-CPC SA-SABAVISA SA

(antes):  
Número de Trámite: 2732402

C.Trám. Descripción  
01291 CONSTITUCION TRAM, URGENTE

Escruturas 234  
y/o Instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el numero: 238  
del libro: 2 tomo:  
de: CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA

C.C.: 1 Buenos Aires, 03 de Diciembre de 2010

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
501

ORIGINAL

ESCRIBAN  
FRANCISCO J. RAFAELE



*[Handwritten signature]*

T 010959019

Buenos Aires, 06 de Diciembre de 2010,-

En el carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 86,-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Once,-

hoja/s. que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

*[Handwritten signature]*  
Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
502



Presidencia de La Nación  
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

Obra: "Adecuación de la Sección del Cauce del Río Salado y sus Obras Accesorias - Tercer Tramo - Sección III - Progr. 223.919 a 285.518"

Contratista: Dragados y Obras Portuarias S.A. - CPC S.A. - SABAVISA S.A. - UTE.  
 Cult Nro.: 33-71184874-S  
 Resolución Ministerial Nro.: 2656/10 S/N  
 Licitación Pública Nacional: S01:0372958/2010  
 Expediente Nro.: S01:0372958/2010  
 Certificado de Pago Nro.: 62 septiembre-16  
 Fecha: 06/10/2016

Importe Contrato original: 646.568.285,00  
 Importe Contrato Redeterminado: 861.567.954,50  
 Resolución Ministerial Nro.: 1733/14  
 Importe Contrato Ampliado pre/basicos: 659.975.876,10  
 Resolución Ministerial Nro.: 188/15

Detalle de Prórrogas		
Nro.	Días	Terminación
Disp. Nº 3 y 11	365 y 344 días	03/01/2015
Dispos. Nº 2/15	1.166 días	03/07/2015
RM 188/15	120 días	31/10/2015
En trámite	339 días	04/10/2016

Detalle de Ampliaciones y Economías		
Nro.	Fecha	Importe
RM 188/15	31/03/2015	23.407.591,10
Total Importe A y E =		23.407.591,10
Testimonio Cia Seguro		
148383		\$ 5.000.000
151287 y 152286		\$ 3.000.000
152556 y 154826		\$ 3.000.000
Parana Seguros		
52758		\$ 1.000.000

Detalle Polizas:  
 793002+736743 \$ 891.504,25 (CHUBB seguros)  
 748794+757055 \$ 1.500.000,00 \$ 10.000.000  
 760748+741793 \$ 1.958.396,17 LIBERTY Seguros 748763 \$ 238.051,83  
 763612+810759 \$ 10.000.000,00 40226+42707 \$ 10.000.000  
 769641+772308 \$ 4.000.000,00  
 Terminación con prórroga.  
 Importe Final de Obra.

Retención por Garantía de Contrato Efectivo:  
 Póliza Nro 87.995 Compañía: ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S  
 Póliza Nro: 151.009 Compañía: Testimonio Cia de Seguros S.A.  
 Póliza Nro: 152.541 Compañía: Testimonio Cia de Seguros S.A.  
 Devolución Garantía de Contrato (Recepción Definitiva Parcial/Total):  
 Total Garantía de Obra: 0,00  
 44.253.276,04

Sustitución Fondo de Reparo  
 Póliza de Caución Certificados Anteriores: Parana Seguros Nº 52758  
 Póliza de Caución Presente Certificado:  
 Póliza de Caución Total:  
 Compañía: Chubb Arg. Seguros S.A., Liberty Seguros y Testimonio  
 Sustitución Fondo de Reparo Disponible:  
 Póliza de Caución Total - 5% Total Certificado a la Fecha  
 293.827,31

Importes  
 Importe Presente Certificado: Saldo Anticipo  
 Devolución Anticipo:  
 Multas y Otras Deducciones:  
 Importe a Invoqueientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis con pagar: 48/00  
 Total Devolución de Anticipo a la Fecha: 100 % del total  
 Total Certificado Anterior a precio oferta:  
 Total Certificado a la Fecha a precio oferta:  
 Total Certificado a la Fecha. (%)  
 Falta Certificar a Precio de Oferta  
 Falta Certificar. (%)  
 Total Certificado Anterior con Redeterminación de Precios  
 Total Certificado a la fecha con Redeterminación de Precios  
 942.186,48  
 0,00  
 0,00  
 942.186,48  
 64.656.828,50  
 680.559.230,84  
 681.053.438,35  
 98,67  
 8.922.437,75  
 1,33  
 993.165.512,25  
 994.107.698,73

La Inspección de Obra declara que las tareas se han ejecutado de acuerdo al Contrato, firmando por concurrencia conjuntamente con el Contratista, quien al manifestar su conformidad con la medición realizada, recibe en la fecha una copia del presente certificado.

ING. RAMÓN ENRIQUE  
 INSPECTOR DE OBRA - DIPSCH  
 Inspección de Obra

Ing. Eduardo M. Rodavini  
 Apoderado  
 Representante Técnico  
 RPPA S.A. S.A. S.A. (U.T.E.)  
 Supervisión de Obra

Fecha: 06/10/2016

Fecha:

María Victoria Gualperi Barreña  
 Presidente de SABAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. RODAVINI  
 Representante Técnico



BUENOS AIRES, 12 / 12 / 14 LA PRESENTE FOTOCOPIA ASI  
COMO LAS FOTOCOPIAS QUE LE ANTECEDEN, QUE LLE-  
VAN SELLO Y FIRMA, SE CERTIFICAN CON FOLIA DE ACTUACION  
NOTARIAL N° 7 6179 02779





ORIGINAL  
CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 017909759

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en CUARENTA Y CUATRO foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

CONSTA DE CUARENTA Y CUATRO HOJAS.

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

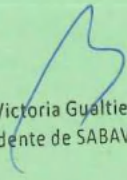



COPIA FIEL  
30/12/16

ORIGINAL

**Detalle de las Dragas de Corte Nacionalizadas  
de Propiedad del Oferente**

---

  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

  
Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
505



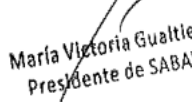
DRAGAS DE CORTE NACIONALIZADAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SABAVISA S.A.

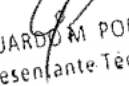
Cantidad	Descripción del Equipo	Marca	Modelo	Año	Calado Operativo	Potencia en el Cortador	Potencia Total	Estado Actual
1	Draga con cañerías "Victoria I"	IHC	Beaver 1600	1982	0,90 Metros	230 HP	1.600 HP	Muy Bueno
1	Draga con cañerías "Victoria II"	IHC	Beaver 1600	1982	0,90 Metros	230 HP	1.600 HP	Muy Bueno
1	Draga con cañerías "Victoria III"	IHC	Beaver 1200	2014	0,80 Metros	230 HP	1.200 HP	Muy Bueno

ORIGINAL

Nota: Adjunto se Acompaña un Detalle de las Principales Características Técnicas de Dichas Dragas, y una Nota Aclaratoria Sobre el Calado.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2.017

  
 María Victoria Gualtieri Barreña  
 Presidente de SABAVISA S.A.

  
 Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
 Representante Técnico



ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 02/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A2"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

### ACLARACIÓN AL CALADO DE LAS DRAGAS A AFECTAR A LA OBRA

Respecto al calado de las dragas: Victoria I y Victoria II, marca: IHC y modelo: Beaver 1600, de propiedad de esta Empresa Oferente, con las que proponemos ejecutar la presente obra, se realiza a continuación la siguiente aclaración:

A cada una de las citadas dragas se le han adicionado carros de avance (spud carrier), los que además de mejorar la producción, disminuyen el calado, dado que se le incorporan dos (2) pontones en la popa, cada uno con las siguientes dimensiones: ocho con quince (8,15) metros de eslora, dos con cuarenta y seis (2,46) metros de manga, y dos con cuarenta y seis (2,46) metros de puntal, que aportan una superficie adicional de flotación de cuarenta (40) metros cuadrados, con lo cual el calado de la draga, operando con el tanque de combustible a su máxima capacidad, se reduce a uno con veinte (1,20) metros.

Además de lo anteriormente dicho, para esta obra tenemos previsto que cada draga trabaje con un pontón auxiliar acoderado, equipado con un tanque de combustible para operar la draga, de treinta (30) metros cúbicos.

De esta manera, las dragas operarán sin combustibles en los tanques, y su calado se verá reducido a cero con noventa (0,90) metros, de acuerdo al siguiente cálculo:

#### Cálculo de la Superficie de Flotación:

Superficie de los pontones (cantidad dos por draga):	$20,00 \text{ m} \times 2,46 \text{ m} \times 2 = 98,40 \text{ m}^2$
Superficie del casco:	$13,00 \text{ m} \times 3,15 \text{ m} \times 1 = 40,95 \text{ m}^2$
Superficie total:	139,35 m <sup>2</sup>

#### Cálculo de la Disminución de Peso en Operación:

Capacidad del tanque de combustible de la draga:	$50 \text{ m}^3 \times 0,85 \text{ Tn} / \text{m}^3 = 42,50 \text{ Tn}$
Combustible previsto a bordo de la draga:	$0 \text{ m}^3 \times 0,85 \text{ Tn} / \text{m}^3 = 0,00 \text{ Tn}$
Disminución de peso por operar si combustible:	$50 \text{ m}^3 \times 0,85 \text{ Tn} / \text{m}^3 = 42,50 \text{ Tn}$

#### Cálculo de la Disminución del Calado:

Reducción del calado sin el peso del combustible:  $42,50 \text{ Tn} / 139,35 \text{ m}^2 \times 1,00 \text{ Tn} / \text{m}^3 = 0,30 \text{ m}$

#### Conclusión:

De esta manera, queda demostrado que, con la forma de trabajo descripta se logra reducir la profundidad del calado a tan solo cero con noventa (0,90) metros.

Además, es de señalar también, que con las mismas dragas que proponemos afectar para la ejecución de la presente obra, se ejecutaron algunos de los tramos de las anteriores etapas de la ampliación de la capacidad del Río Salado, donde se dragaron zonas con material duro que tiene el cauce del citado río, gracias a la gran potencia que tiene en su cortador.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

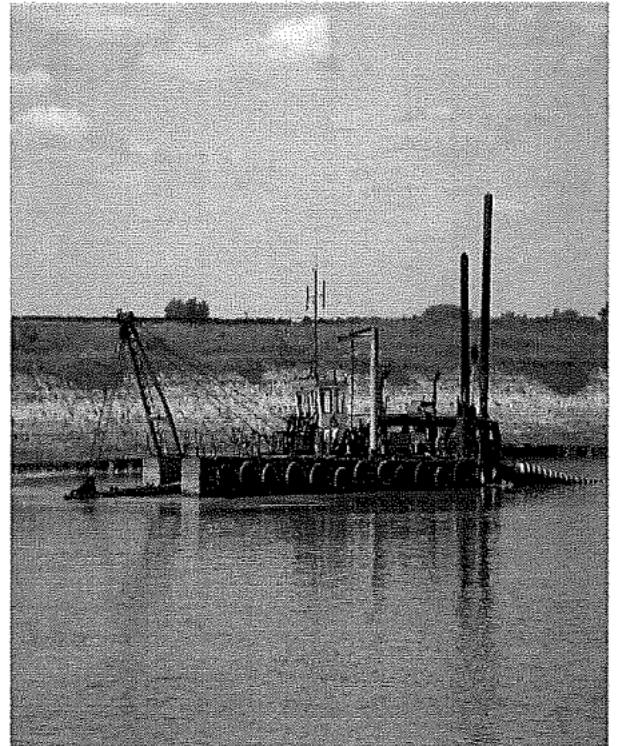


**CARACTERÍSTICAS DE LA DRAGA ESTACIONARIA DE CORTE Y SUCCIÓN**

**VICTORIA I**

**Principales Características de la Draga:**

Nombre:	Victoria I
Marca:	IHC
País de fabricación:	Holanda
Número de Matrícula:	0122
Año de construcción:	1997
Eslora total :	33.20 m
Eslora sobre pontones:	22.00 m
Manga:	7.95 m
Puntal:	2.46 m
Calado:	0.9 m
Profundidad de dragado:	16 m
Diámetro tubería succión:	550 mm
Diámetro tubería descarga:	500 mm
Peso Neto total:	150 Tn.



**Características de la Bomba de Dragado:**

Tipo:	IHC 1250-275-500
Potencia:	922 Kw. (1254 Hp)
Motor principal:	Caterpillar 3512 DI-TA
Potencia continua:	954 Kw. a 1.600 rpm. (1.297 HP).
Fuente de potencia auxiliar:	Caterpillar 3406 DI-TA
Potencia continua:	345 Kw. a 1.800 rpm. (469 HP)
Potencia total Instalada:	1.299 Kw. (1.766 HP)

**Características del Cortador:**

Tipo:	IHC 1330-120, Hojas con 5 dientes
Potencia al eje:	170 Kw. (230 HP)
Diámetro:	1455 mm
Velocidad máxima:	30 rpm.

*Maria Victoria Gualtieri Bazzani*  
 Presidente de SABAVISA S.A.

*Ing EDUARDO M. PODAVINI*  
 Representante Técnico



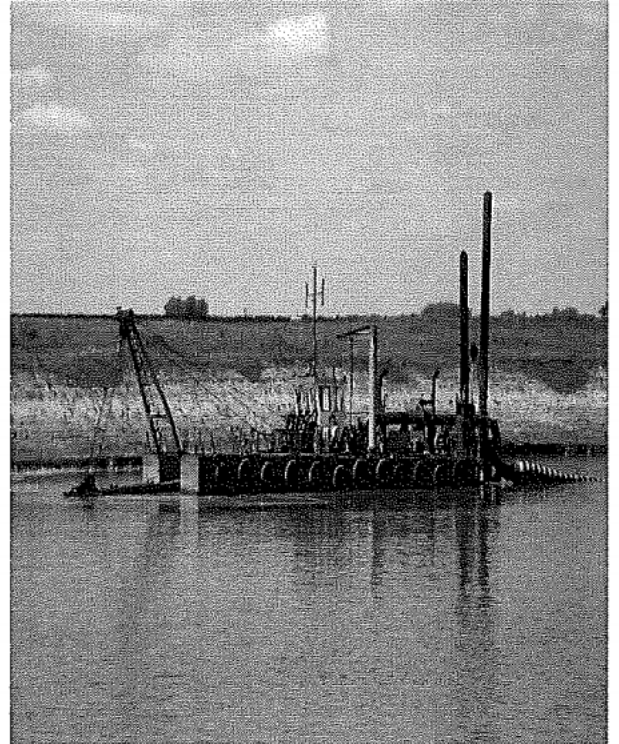
ORIGINAL

**CARACTERÍSTICAS DE LA DRAGA ESTACIONARIA DE CORTE Y SUCCIÓN**

**VICTORIA II**

**Principales Características de la Draga:**

Nombre: Victoria II  
Marca: IHC  
País de fabricación: Holanda  
Número de Matrícula: 01017  
Año de construcción: 1997  
Eslora total : 33.20 m  
Eslora sobre pontones: 22.00 m  
Manga: 7.95 m  
Puntal: 2.46 m  
Calado: 0.9 m  
Profundidad de dragado: 16 m  
Diámetro tubería succión: 550 mm  
Diámetro tubería descarga: 500 mm  
Peso Neto total: 150 Tn.



**Características de la Bomba de Dragado:**

Tipo: IHC 1250-275-500  
Potencia: 922 Kw. (1254 Hp)  
Motor principal: Caterpillar 3512 DI-TA  
Potencia continua: 954 Kw. a 1.600 rpm. (1.297 HP).  
Fuente de potencia auxiliar: Caterpillar 3406 DI-TA  
Potencia continua: 345 Kw. a 1.800 rpm. (469 HP)  
Potencia total Instalada: 1.299 Kw. (1.766 HP)

**Características del Cortador:**

Tipo: IHC 1330-120, Hojas con 5 dientes  
Potencia al eje: 170 Kw. (230 HP)  
Diámetro: 1455 mm  
Velocidad máxima: 30 rpm.

*María Victoria Gualteri Barreira*  
Presidente de SABAVISA S.A.

*EP*  
Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico



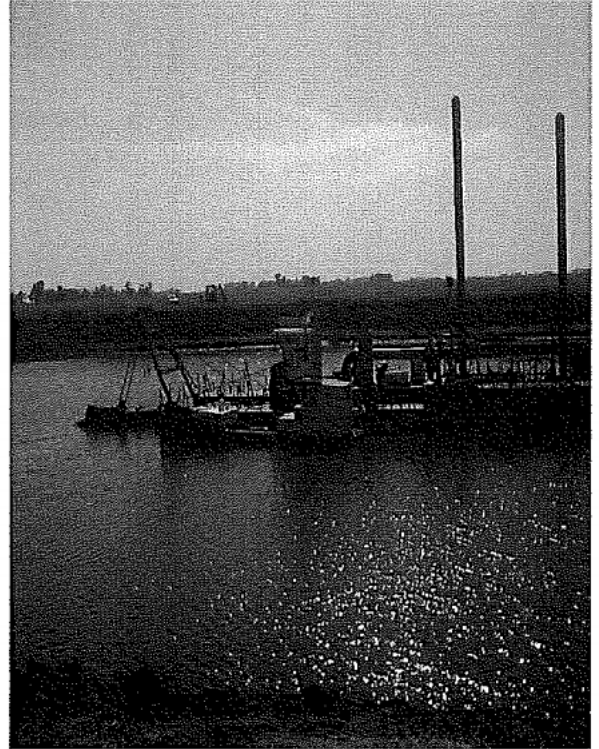
ORIGINAL

**CARACTERÍSTICAS DE LA DRAGA ESTACIONARIA DE CORTE Y SUCCIÓN**

**VICTORIA III**

**Principales Características de la Draga:**

Nombre:	Victoria III
Marca:	IHC
País de fabricación:	Holanda
Número de Matrícula:	03015
Año de construcción:	2014
Eslora total :	26,30 m
Eslora sobre pontones:	15,75 m
Manga:	6,70 m
Puntal:	2,46 m
Calado:	0,8 m
Profundidad de dragado:	10 m
Diámetro tubería succión:	450 mm
Diámetro tubería descarga:	450 mm
Peso Neto total:	75 Tn.




**Características de la Bomba de Dragado:**

Tipo:	IHC
Potencia:	616 Kw. (838 Hp)
Motor principal:	Caterpillar C 32
Potencia continua:	634 Kw. a 1.800 rpm. (862 HP).
Fuente de potencia auxiliar:	Caterpillar C 9
Potencia continua:	189 Kw. a 1.800 rpm. (257 HP)
Potencia total Instalada:	823 Kw. (1112HP)

**Características del Cortador:**

Tipo:	IHC
Potencia al eje:	110 Kw. (150 HP)
Diámetro:	1330 mm
Velocidad máxima:	34 rpm.

  
María Victoria Gualtieri Barrena  
Presidente de SABAVISA S.A.

  
Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico



ORIGINAL

## CERTIFICACION CONTABLE SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES DE USO

Señores Directores de  
SABAVISA S.A.  
CUIT N° 30-64085427-4  
Domicilio legal:  
Av. Córdoba 315, 6° piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### I. Alcance de una certificación

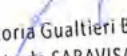
En mi carácter de contador público independiente, y para ser presentada en la Licitación Pública Nacional N° 02/2016, convocada por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para contratar la ejecución de la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1ª – Subtramo A2", emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

### II. Detalle de lo que se certifica


El objeto de la presente certificación es informar si la Draga de Cortador, marca: IHC, Modelo: Beaver 1600 (Victoria I), la Draga de Cortador, marca: IHC, Modelo: Beaver 1600 (Victoria II), y la Draga de Cortador, marca: IHC, Modelo: Beaver 1200 (Victoria III), integran los bienes de uso de propiedad de SABAVISA S.A.

### III. Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional consistió en constatar que las dragas de cortador descriptas en el apartado II. precedente se encuentran incluidas dentro de los bienes de uso de propiedad de la firma SABAVISA S.A., mediante el cotejo de los libros rubricados y demás documentación de dicha firma, que se detallan a continuación:

  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

  
Ing. EDUARDO M. PODAVINI  
Representante Técnico

  
Vicente Norberto Calio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° 98 - F° 150



ORIGINAL

- a) Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2016, auditados por mí, con informe sin salvedades de fecha 04/07/2016.
- b) Libro Copiador Inventario y Balances N°3, rubricado ante la Inspección General de Justicia el 10/08/2010 bajo el número 62198-10
- c) Documentación respaldatoria de la compra y nacionalización de las dragas identificadas como Victoria I, Victoria II y Victoria III.

**IV. Manifestación del contador público**

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que, según surge de las constancias descriptas en el apartado precedente, las Dragas de Cortador Victoria I, Victoria II y Victoria III son de propiedad de la firma SABAVISA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016.



*[Handwritten Signature]*  
Vicente Norberto Calio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° 98 - F° 150

**consejo** Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 13/12/2016 01 0 T. 46 Legalización: N° 048417

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 7/12/2016 referida a VARIOS de fecha / / perteneciente a SABAVISA SA 30-64085427-4 para ser presentada ante LPN 2/16 SEC. OBRAS PUB. MIN. INT. actuación se corresponde con la que el Dr. CALIO VICENTE NORBERTO 20-04377968-1 tiene registrada en la matrícula CP T° 0098 F° 150 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de Soc. T° F°

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

**Dr. DANIEL L. ZUNINO**  
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)  
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

N° H 1520804

*[Handwritten Signature]*  
María Victoria Gualtieri Barreña  
Presidente de SABAVISA S.A.

*[Handwritten Signature]*  
Ing EDUARDO M PODAVINI  
Representante Técnico

FOLIO  
512